



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A
LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 31 DE MARZO 2023**

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 31/03/2023							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	474	240	19	0	733
30	175	Itá	0	0	0	0	0
30	176	Itauguá	963	487	38	0	1.488
30	177	Lambaré	2.064	971	112	0	3.147
30	178	Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Luque	3.025	1.422	164	0	4.611
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	413	194	21	0	628
30	182	Ñemby	1.747	821	94	0	2.662
30	183	San Antonio	675	465	27	0	1.167
30	184	San Lorenzo	1.872	1.286	76	0	3.234
30	185	Villa Elisa	1.079	507	58	0	1.644
30	186	Villeta	479	330	37	0	846
30	187	Ypacaraí	565	265	30	0	860
30	188	Ypané	874	411	46	0	1.331
30	189	J. Augusto Saldivar	562	386	44	0	992
TOTAL MUNICIPIOS			14.792	7.785	766	0	23.343

Fuente: MH, al mes de Marzo 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	474	240	19	0	733
30	175	Itá	1.891	679	165	0	2.735
30	176	Itauguá	963	487	38	0	1.488
30	177	Lambaré	2.064	971	112	0	3.147
30	178	Limpio	2.009	694	188	0	2.891
30	179	Luque	3.025	1.422	164	0	4.611
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	413	194	21	0	628
30	182	Ñemby	1.747	821	94	0	2.662
30	183	San Antonio	675	465	27	0	1.167
30	184	San Lorenzo	1.872	1.286	76	0	3.234
30	185	Villa Elisa	1.079	507	58	0	1.644
30	186	Villeta	479	330	37	0	846
30	187	Ypacaraí	1.195	483	87	0	1.765
30	188	Ypané	874	411	46	0	1.331
30	189	J. Augusto Saldivar	562	386	44	0	992
TOTAL MUNICIPIOS			19.322	9.376	1.176	0	29.874

Fuente: MH, al mes de Marzo 2023

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 7.050/2023, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 8.759/2023.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py